





AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP

RESOLUCIÓN NÚMERO 0 0 1 4 0 1 DE 2 3 AGO 2016

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-04-2016 cuyo objeto es Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 883 de 13 de junio de 2016, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, de los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP- es una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto 4181 del 3 de noviembre de 2011. Su sede principal y domicilio está en la ciudad de Bogotá D.C, y cuenta con siete (7) direcciones regionales ubicadas en diferentes ciudades y municipios del país, con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central.

Que es obligación de las entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales a través de la celebración de contratos de seguros con los cuales se busca proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP-, para el debido cumplimiento de sus obligaciones legales, el buen desarrollo de sus actividades administrativas y misionales y el cumplimiento de los planes y proyectos que ejecuta en el ejercicio de las funciones institucionales inherentes a su objeto y naturaleza, requiere contratar el programa de seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la AUNAP y de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable.

Que se cuenta con los recursos necesarios para adelantar el presente proceso de contratación, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3016 de 27 de enero de 2016.

Que la necesidad está plenamente planificada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2016 con la siguiente descripción "Contratar el programa de seguros generales y de vehículos de la entidad a nivel nacional".

Que el día 11 de agosto de 2016 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP- el aviso de convocatoria informando la intención de abrir el proceso de selección, cuyo objeto es "Contratar los seguros que amparen

50

W

(along) Slembra 00001401

AUNAP

AUTORDAD NACIONAL

BE ACCIDENTIAN PRECA

2 3 AGO 2016



los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad".

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, la AUNAP elaboró el proyecto de pliego de condiciones y el documento de estudios previos para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-04-2016 y los publicó en el Portal Único de Contratación (SECOP), página web www.colombiacompra.gov.co por el término legal, el día 11 de agosto de 2016.

Que dentro del término establecido en el proyecto de pliego de condiciones los interesados en participar en el proceso de selección tuvieron la oportunidad de presentar observaciones a dicho proyecto de pliego, periodo dentro del cual la Entidad recibió observaciones, cuya respuesta publica en el SECOP, página web www.colombiacompra.gov.co

Que, una vez culminado el término de publicación y para observaciones del proyecto de pliego de condiciones, se ha elaborado el pliego definitivo de condiciones que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena mediante el presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que para dar cumplimiento a los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en el pliego de condiciones se establecen los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos que deberán cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección, así como los factores de ponderación de las ofertas.

Que, adelantados los procedimientos exigidos legalmente, es pertinente abrir la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-04-2016, cuyo objeto es "Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad".

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Ordenar la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-04-2016, cuyo objeto es seleccionar al contratista para "Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad"

ARTICULO 2º. Fijar como fecha de apertura del proceso de selección el día VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE 2016 y como fecha de cierre el día TREINTA Y





AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACTICULTURA Y PEGCA



00001401 23 AGO 2016

UNO (31) DE AGOSTO DE 2016, a las CUATRO de la tarde (4.00 p.m.) hora legal colombiana.

ARTICULO 3º. De acuerdo a lo anterior, el cronograma de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-04-2016 será el siguiente:

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	23 de agosto de 2016	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co.
RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO	23 de agosto de 2016	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co.
Publicación del pliego definitivo	23 de agosto de 2016	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para presentar manifestaciones de interés	Hasta el 25 de agosto de 2016 a las 4:00 P.M.	Radicadas en el Grupo de Correspondencia de la AUNAP, ubicado en el piso 6º - del Edificio UGI, calle 40A No 13 09 de la ciudad de Bogotá D. C., o en el correo convocatorias@aunap.gov.co con copia a licitaciones@jargu.com.
Inspección voluntaria a los riesgos a asegurar	24 de agosto de 2016 a las 8:30 AM	En el Grupo Administrativo de la AUNAP, ubicado en el piso 15 - del Edificio UGI, calle 40A No 13 09 de la ciudad de Bogotá D. C.
Plazo máximo para que los futuros oferentes presenten observaciones al Pliego Definitivo	26 de agosto de 2016 a las 04:00 P.M.	Radicadas en el Grupo de Correspondencia de la AUNAP, ubicado en el piso 6º - del Edificio UGI, calle 40A No
Plazo máximo que tiene la entidad para dar respuesta a las observaciones formuladas al pliego definitivo	30 de agosto de 2016	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para expedir adendas	30 de agosto de 2016	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co.







AUNAP
AUTORDAD NACIONAL
DE ACUICUITURA Y FESCA



00001401

2 3 AGO 2016

	0000	2 0 MOO 2010
CIERRE DEL PROCESO - PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTA	31 DE AGOSTO DE 2016 A LAS 04:00 PM.	La entrega y recepción de ofertas se realizará ÚNICAMENTE en la Oficina de Correspondencia de la AUNAP, ubicada en la Calle 40A No. 13-09 Edificio UGI Piso 06 Bogotá D.C. El levantamiento de acta de cierre y apertura de sobres se realizará en la AUNAP, Calle 40 A No. 13-09 Edificio UGI Piso 14 Secretaria General, inmediatamente después de la hora fijada para la entrega y recepción de ofertas.
Evaluación por parte de la entidad	HASTA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016	
Publicación informe de evaluación de las propuestas	7 DE SEPTIEMBRE DE 2016	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para presentar observaciones sobre el informe de evaluación	DEL 7 AL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016	Radicadas en el Grupo de Correspondencia de la AUNAP, ubicado en el piso 6º - del Edificio UGI, calle 40A No 13 09 de la ciudad de Bogotá D. C. o en el correo convocatorias@aunap.gov.co.
Respuesta observaciones	15 DE SEPTIEMBRE DE 2016	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de la resolución de adjudicación	15 DE SEPTIEMBRE DE 2016	En la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, www.colombiacompra.gov.co.
Suscripción de la minuta de cláusulas adicionales y cumplimiento requisitos de ejecución	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.	En la AUNAP, Secretaría General, Grupo de Gestión Contractual, Calle 40A No. 13- 09 Edificio UGI Piso 14

ARTICULO 4°. Los interesados podrán consultar el pliego de condiciones y los demás documentos del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, página web www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha de apertura del proceso de selección.

ARTICULO 5°. La AUNAP convoca a las veedurías ciudadanas con el fin de que ejerzan el control social del proceso de selección en forma preventiva, permanente y posterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y artículo 66 de la Ley 80 de 1993; para el efecto podrán hacer recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas ante la AUNAP, teniendo por finalidad el buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la Entidad que





participan tanto en el proceso de contratación, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

ARTÍCULO 6°. El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es hasta CIENTO DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$118.840.053) incluido IVA y demás impuestos de ley, costos y gastos directos y/o indirectos a que hubiere lugar, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 3016 de veintisiete (27) de enero de 2016

ARTICULO 7°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

2 3 AGO 2016

JOSÉ DUARTE CARRENO Secretario General

Proyecto: Guillermo A. Gómez 🙌 Abogado - Gestión contractual

Aprobó: Luís Francisco Gómez Lizarazo

Coordinador Grupo administrativo

Revisó: Alix Acuña Borrero Asesora del Despacho